

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 DE 2016

OBJETO: Prestar servicios relacionados con procesos y subprocesos de enfermería, con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia.

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO ZELT:

----- Mensaje reenviado -----

De: **Francisco Lopez** <francisco.lopez@grupozelt.com>

Fecha: 8 de marzo de 2016, 15:27

Asunto: Observaciones a prepliegos convocatorias 11 y 12 de 2016

Para: gerencia@hospitalsoyamoso.gov.co

Buenas tardes, presentamos las siguientes observaciones (preguntas) a los prepliegos de condiciones establecidos para las convocatorias 011 de 2016 y 012 de 2016.

1. Cuando se establece que los valores serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario, puede entenderse que ese periodo es menor o igual o igual a 60 días?
2. El proponente puede presentar las hojas de vida de los profesionales que en este momento se encuentran prestando sus servicios en la ESE?
3. La propuesta debe presentarse con base en los salarios de 2015 o del 2016?
4. Qué actividades y obligaciones comprende el compromiso de cuidado y custodia de los bienes del hospital, si el contratista no lleva a cabo actividades de vigilancia de bienes?
5. Qué actividades y obligaciones comprende el compromiso de asepsia, antisepsia y disposición de residuos, si el contratista no es el encargado de llevar a cabo las actividades de aseo del Hospital?
6. Son facturados adicionalmente al valor del contrato los costos asumidos por el Contratista en caso de remplazos, licencias, o incapacidades?
7. Qué parte del contrato (contratante o contratista) suministra los equipos, medicamentos, insumos, elementos de protección personal y de biopseguridad que requiera el personal contratado?

--

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NIÑO
Director Jurídico

745 45 25, ext. 117, Celular **3118686650 / 3186122183**

francisco.lopez@grupozelt.com

www.grupozelt.com

Cra 31 25A 58, Bogotá D.C., Colombia

GRUPO ZELT, JUNTOS PROSPERAMOS

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

➤ **OBSERVACION No 1:**

Cuando se manifiesta que el pago se realizará dentro de los Sesenta (60) Días calendario, siguientes a la prestación del servicio se debe entender que el hospital tendrá plazo de 60 días para cancelar los servicios prestados, sin sea exigible su pago por parte del contratista. No obstante lo anterior el hospital propende por el pago oportuno de sus acreencias, particularmente por las correspondientes al recurso humano requerido para la prestación de servicios de salud, y si las condiciones de flujo de recursos y recuperación de cartera se lo permite pagará sus acreencias antes de ese plazo establecido.

➤ **OBSERVACION No 2:**En lo referente a las hojas de vida de los profesionales o personal con el que cuente para prestar el servicio, esto se contempla en los parágrafos 1 y 2 del Capítulo IV, de los pliegos, que a continuación se transcriben:

PARAGRAFO 1: En la eventualidad en la que las Auxiliares del proponente tengan sus documentos ya registrados en la institución en debida forma, bastará la certificación del coordinador de talento humano de la institución en la que conste que los documentos se encuentran en regla. Las Auxiliares nuevas deberán presentar todos sus documentos en regla y deberán demostrar que tienen la experiencia solicitada.

PARAGRAFO 2: Para garantizar que el proponente cuenta con el personal necesario para garantizar la prestación del servicio, deberá allegar relación del personal con el cual pretende prestar el servicio, acompañado de carta de compromiso de cada persona, de prestar sus servicios a partir de la suscripción del contrato y por el término de duración del mismo, junto con sus correspondientes prórrogas y/o adiciones.

➤ **OBSERVACION No 3:**En lo referente al salario básico es necesario aclarar que es el proyectado para el año 2016.

El valor del salario Básico sobre el cual se deberá liquidar la nomina asciende a la suma de \$ 783.016.

(SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS M/CTE).

Por lo tanto la proyección deberá hacerse sobre ese valor.

➤ **OBSERVACION No 4:** En lo referente al cuidado y custodia de los bienes del hospital, hace referencia a que en desarrollo del contrato la institución pone a disposición del personal de enfermería equipos biomédicos y de oficina, mobiliario hospitalario, medicamentos, insumos médico quirúrgicos, que quedan a cargo del

personal del enfermería y de los cuales debe tenerse el debido cuidado para evitar su pérdida, daño, deterioro, uso indebido o utilización para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual.

- **OBSERVACION No 5:** En lo referente a la asepsia y antisepsia y disposición de residuos, es necesario aclarar lo siguiente:

El personal de enfermería regularmente efectúa la asepsia y antisepsia de las camas, enseres, mobiliario y equipo biomédico que ha contactado el paciente, mientras que el personal de servicios generales efectúa el aseo de baños, pisos paredes, ventanas y techos de la habitación.

Por otro lado el hospital Regional de Sogamoso es hospital Verde, por lo cual el manejo de los residuos hospitalarios tiene unos lineamientos estrictos en lo que hace referencia a su clasificación y disposición que deben ser acatadas por todo el personal medico, paramédico y de enfermería.

- **OBSERVACION No 6:** En lo que hace referencia a los reemplazos y licencias estas las debe cubrir el contratista en su totalidad. En lo que hace referencia a las incapacidades estas las cubrirá el contratista durante los dos primeros días y los días subsiguientes deberán ser cubiertos por la EPS.

- **OBSERVACION No 7:** En lo que hace referencia a lo que suministra cada actor dentro de la relación contractual, nos permitimos aclarar que el hospital asume el costo de medicamentos, insumos médico quirúrgicos, elementos de protección personal como guantes quirúrgicos y de manejo, tapabocas, gorros, polainas, vestidos de mayo en salas de cirugía, etc, a la vez que los equipos que se requieren para la prestación del servicio.

El contratista deberá suministrar lo referente a la dotación que exige la ley como batas antifuídos o ropa de trabajo.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOCIEDAD CRECER SALUD SER SAS:



SOCIEDAD CRECER SALUD S.A.S “CRESALUD” NIT 900.503.529-8

Sogamoso, 07 de Marzo de 2015

Señores

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Oficina de Contratación Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. 012 DE 2016 (Contratación:
ENFERMERIA)

Por medio de la presente me permito hacer la siguiente observación a los términos de condiciones del pliego de condiciones del proceso de referencia:

Una vez revisado el pliego de condiciones en cuanto a la documentación requerida, numeral 2.1.12 Registro Único de Proponentes, solicito de manera respetuosa sea cambiada la fecha de corte de dicho documento, en el sentido que sea aceptada la constancia del RUP con corte a 31 de Diciembre de 2014 ya que dicho Documento actualmente está en trámite ante la Cámara de Comercio y aun no se encuentra en firme; Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio Artículo 422, las empresas tienen establecido un plazo máximo para examinar su situación financiera y dar aprobación por asamblea general, los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, requisito que es necesario para el trámite del Registro Único de Proponentes de la vigencia anterior (2015).

Sin otro en particular,

PAOLA ALEXANDRA CELY LOPEZ GERENTE

CALLE 10 No.9-72 OF 101 –Tel 7725638 - Cel 320 2204883 - scresalud@gmail.com - Sogamoso - Boyacá

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

- **OBSERVACION No 1:** Registro único de proponentes:

Se acoge observación. Se podrá presentar el RUP con información financiera en firme ya sea con corte al 31 de Diciembre del 2014 o al 31 de Diciembre del 2015. Dicho cambio se corregirá en los pliegos definitivos.

En constancia se firma, a los 10días del mes de Marzo de 2016.

Firma Integrantes del Comité.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

José Gómez Acosta
Subgerente Administrativo

Marcelo Mariño Martínez
Subgerente Científico

Judith C. Pérez Sánchez
Asesora Jurídica

Libia Patricia Pérez Chaparro
Almacenista